



# **APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE INNOVACIÓN**

## **INFORME GENERAL DE EVALUACIÓN**

**Ejercicio 2016**

**Febrero 2017**



## 1. Introducción

El presente informe se realiza en aplicación del artículo 79 del *Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español*, relativo a la evaluación y seguimiento de la medida de innovación.

Se refiere a los pagos realizados en ejercicio FEAGA 2016 para proyectos, aprobados en Conferencia Sectorial celebrada el 8 de junio de 2015.

Los datos que se han utilizado para la elaboración de este informe proceden de la base de datos, denominada PROCOMVI, que a estos efectos se ha constituido en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Dicha base de datos incluye información facilitada por los órganos competentes de las comunidades autónomas sobre las solicitudes presentadas en su territorio, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 79 del *Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre*.

## 2. Antecedentes

El Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español, establece en su Sección 4ª los detalles de la aplicación de la medida de inversiones. Dentro de esta medida se encontraba el denominado ámbito B, es decir, los proyectos de desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías.

Este Real Decreto fue derogado por el Real Decreto 1079/2014 *de 19 de diciembre*, que establece en su Sección 5.ª Innovación, los detalles de la aplicación de la medida de innovación.

Esta medida se refiere a proyectos de desarrollo, entendido como la aplicación concreta de los descubrimientos conseguidos hasta que se inicia la producción comercial.

La medida de innovación se ha incorporado de manera independiente al programa de apoyo al sector vitivinícola español en el período 2014-2018 a partir de la segunda convocatoria (el ámbito B de la medida de inversiones se considera como la primera convocatoria para este tipo de proyectos).



Los proyectos pueden ser anuales o plurianuales. Las comunidades autónomas reciben las solicitudes, las examinan, las valoran de acuerdo con los criterios que se han definido en la normativa nacional, y elaboran una lista provisional de proyectos priorizados.

Se realiza una propuesta de lista definitiva, que se somete a informe vinculante de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

### **3. Resultado de la aplicación de la medida en el ejercicio 2016**

Igual que la medida de inversiones, la medida de innovación se estructura en forma de convocatorias abiertas anuales. Se pudieron presentar solicitudes desde el 1 de febrero de 2014 hasta el 31 de enero de 2015.

En esta convocatoria, seis solicitudes cumplían los criterios admisibilidad y la puntuación mínima. Se recibieron en las comunidades autónomas de Castilla y León, Cataluña y Comunidad Valenciana.

La Conferencia Sectorial de 9 de junio de 2015 aprobó la lista de proyectos de innovación de la segunda convocatoria. Se aprobaron seis proyectos, anuales y plurianuales, con subvención en el período 2016-2018.

De estos seis proyectos, tres tenían subvención en el ejercicio 2016.

La dotación de la medida para el ejercicio 2016 era de 21.925 Euros.

#### **a) pagos realizados en 2016**

El importe pagado en el ejercicio 2016 fue de 9.867,44 Euros.

Al ser la dotación de la medida de 21.925 Euros, **el porcentaje de ejecución ha sido el 45,01 %.**

#### **b) número de proyectos y carácter anual o plurianual.**

El número total de proyectos que han sido objeto de pago en el ejercicio 2016 ha sido de **1 proyecto.**

Este proyecto se ejecuta en 2016 y 2017, con una inversión de 121.601,68 Euros y una subvención de 48.640,67 de los cuales 26.752,37 son en 2016 y 21.888,30 en 2017.



### c) Tipo de beneficiario y tamaño de empresa

El beneficiario es una sociedad anónima, que cumple la condición de PYME, según se define en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

### d) Características del proyecto y la inversión

De acuerdo con los criterios que se definen en el anexo XXII del Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, se puede concretar que el proyecto tiene los siguientes objetivos:

- el desarrollo de métodos alternativos al SO<sub>2</sub>,
- el desarrollo de técnicas o tratamientos para controlar la evolución y estabilidad del vino,
- el desarrollo de métodos para predecir o controlar *Brettanomyces* y otros microorganismos alterantes en bodega y
- el desarrollo de nuevos métodos para la elaboración y conservación de vinos de bajo contenido alcohólico.

## 4.- Conclusiones

El importe pagado en el ejercicio 2016 fue de 9.867,44 Euros, **lo que supone un porcentaje de ejecución del 45,01 %.**

Ha sido objeto de pago **1 proyecto, que es bisanual.**

El beneficiario es una sociedad anónima, que cumple la condición de PYME.

El proyecto tiene como objetivos el desarrollo de métodos alternativos al SO<sub>2</sub>, de técnicas o tratamientos para controlar la evolución y estabilidad del vino, de métodos para predecir o controlar *Brettanomyces* y otros microorganismos alterantes en bodega y de nuevos métodos para la elaboración y conservación de vinos de bajo contenido alcohólico.

09 de febrero de 2017